



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 AGO. 2022

VISTO: La Constitución Nacional, la Ley N° 20655, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Deporte N° 20.655 dispone en su artículo 1°; "El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: a) La universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social.

Que a sus 21 años de edad logró romper barreras de estereotipos de género y capacidades, debutando en categorías masculinas, marcando un antes y un después desde su participación como joven Tolhuinense en este deporte.

Que durante años se dedico a intentar achicar la brecha en términos de inclusión e igualdad, pudiendo llegar al 1er puesto en el período 2016, estando presente en la apertura de la categoría "ATV DAMAS" y habiendo también competido en "La vuelta a Tierra del Fuego" en los años 2014 y 2021. Teniendo una participación durante el mes de julio del 2022, en la Ciudad de Porvenir; Chile, obteniendo un 2do puesto, representando a Tolhuin a Nivel Internacional. Demostrando que la participación plena de las mujeres en la esfera deportiva son elementos fundamentales para acelerar los resultados del desarrollo de equidad e igualdad sostenible, y que en su lectura integral cabe interpretar que a través del deporte y la actividad física se puede empoderar a las mujeres.

Que los estereotipos asociados a la masculinidad en términos de fuerza física y vigor persisten en el imaginario social y han servido de justificación para conductas violentas y discriminatorias, a las que las políticas públicas tienen la obligación de prevenir y erradicar. Observando y teniendo en cuenta la trayectoria en el ámbito del motociclismo de la joven, Miranda García, Pamela Adriana.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria de la Campeona y Subcampeona Provincial de motociclismo, con participación a Nivel Internacional; Pamela Adriana Miranda García.

ARTÍCULO 2°.- VALORAR su aporte a nuestra ciudad, en términos de igualdad de género dentro de este deporte, destacando su talento y disciplina.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- HACER efectiva entrega de la presente en concepto de reconocimiento público.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. NOTIFICAR. Comunicar a quien corresponda.
PUBLICAR. Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CDT N° **027/2022.-**
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN